



## Resolución de Alcaldía N° 140-A- 2017- MPY

Yungay, 04 de mayo de 2017

### VISTO:

El Informe N° 167 - 2017-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual precisa que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 114-2017-EF, de fecha 29 de abril de 2017, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de doscientos veinte (220) Gobiernos Locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC), en el marco del Programa Presupuestal 0016: TBC VIH/ SIDA, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2017-EF, se autoriza Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 53 753 326,00 (cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de doscientos veinte (220) Gobiernos Locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC), en el marco del Programa Presupuestal 0016: TBC VIH/ SIDA, precisando que corresponde a la Municipalidad Provincial de Yungay la suma de S/ 3, 598.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, a nivel funcional Programático.

Que, el literal a) del Artículo 23.2° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 027-2014-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo



## >>> Municipalidad Provincial de Yungay



Nº 304-2012-EF, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados", concordado con el Numeral 23.3 de la presente directiva;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo que dispone el Decreto Supremo Nº 106-2015-EF;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 114-2017-EF de fecha 29 de abril de 2017 por el monto de S/ 3, 598.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinario y Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Prof. Enrique Chávez Vara*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY